RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°641-2018-MPLC/A

Quillabamba, 18 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3616-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0571-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Accopampa - Echarati del distrito de Echarati;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Accopampa - Echarati del distrito de Echarate, Inscrito con N° de Partida 11034200 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR ACCOPAMPA - ECHARATI** del distrito de Echarate, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del 10 **de Octubre del 2018 al 09 de octubre del 2020,** conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	CONSTANTINA CANDIA SILVA	24961909	Presidenta
2	VALENTINA GLADIS MUÑIZ ARIAS	24960347	Secretaria
3	SONIA CCACHA CUENTA	44649223	Tesorera
4	REINA ELSA ARONI HUARACA	43092374	Vocal
5	JANET ABIGAIL BARAZORDA CALLAPIÑA	42965937	Fiscal
6	ALEJANDRINA MAQUERHUA HUARAC	24987434	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25080588